



 Resolución
 Expediente
 Fecha

 Nº 20/07827
 2020-81-1010-03801
 28/12/2020

**VISTO**: la gestión promovida en expediente 2020-81-1010-03801 relacionada con Reglamentación "Cangrejales Arroyo Solís Chico";

## **RESULTANDO:**

- I) que en el Decreto 0013/17 Plan Local Directrices Costa de Oro, se define en el Art. 82.18 el Inventario de Ecosistemas relevantes de Costa de Oro;
- II) que de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Planificación en coordinación con la Dirección de General de Gestión Ambiental se entiende pertinente avanzar en las definiciones para la protección de las especies Uca uruguayensis (Cangrejo violinista) y Nohelice granulata (Cangrejo de Juncal);
- **III)** que a los efectos de determinar los hábitats de alimentación y reproducción de dichas especies, se ha trabajado de manera conjunta con el CURE.
- **IV)** que de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Planificación, se entiende pertinente incorporar dichos hábitats al Inventario de Ecosistemas relevantes a efectos de definir el marco regulatorio para la conservación de dichas especies;
- V) que a tales efectos se adjunta en actuación 1, proyecto de regulación específica para las áreas identificadas.

CONSIDERANDO: que se entiende menester dictar el correspondiente acto administrativo

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Artículo 35 de la Ley 9515 y a las facultades que confiere el numeral 2 del Artículo 275º de la Constitución de la República de dictar reglamentos o resoluciones que estime oportuno para el cumplimiento de los Decretos sancionados por la Junta Departamental;

## EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

## **EL INTENDENTE DE CANELONES**

## RESUELVE:

- **1.-APROBAR** la incorporación al inventario de ecosistemas relevantes, los hábitats de las especies Uca uruguayensis (Cangrejo violinista) y Nohelice granulata (Cangrejo de Juncal) y la regulación específica asociada para su protección y conservación, adjunta en la presente resolución.
- **2.- ENCOMENDAR** a la Dirección de Planificación la comunicación a DINAMA y DINOT de la presente Resolución .
- **3.-POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS,** incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a las Direcciones Generales de Obras, Gestión Territorial, Gestión Ambiental y Municipio de La

Nº Resolución: 20/07827 Página 1 de 2

Floresta. Siga a la Dirección de Planificación para prosecución de la gestión. Cumplido con sus constancias, archívese.

Resolución aprobada en Acta 20/00621 el 28/12/2020

- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
- ✓ Firmado electrónicamente por Francisco Legnani
- Firmado electrónicamente por Paola Florio

Nº Resolución: 20/07827 Página 2 de 2